

corresp_salida_arauca <corresp_salida_arauca@dian.gov.co>

Mié 31/05/2023 12:47 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Arauca - Arauca <j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Bella Sobeida Gomez Rodriguez <bgomezr@dian.gov.co>

 1 archivos adjuntos (847 KB)

1342012720296.pdf;

Cordial saludo,

Adjunto oficio N° 134201272-0296 de fecha 29/05/2023 para su conocimiento y fines pertinentes.

“La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN está comprometida con el Tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Consulte la Política de Tratamiento de Datos Personales en: www.dian.gov.co., donde puede conocer sus derechos constitucionales y legales, así como la forma de ejercerlos. Atenderemos todas las observaciones, consultas o reclamos en los canales de PQRS habilitados, contenidos en la Política de Tratamiento de Información de la DIAN. Si no desea recibir más comunicaciones por favor eleve su solicitud en los citados canales”

Radicado No.134201272-0296

Arauca, 29 de mayo de 2023

Señor Juez
JUZGADO CIVIL CIRCUITO DE ARAUCA
Calle 21 No. 21-21 2º. Piso Edificio Nuevo Palacio de Justicia
Arauca - Arauca
Dirección electrónica: j1ccarau@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref.	Proceso:	EJECUTIVO SINGULAR
	Radicado:	2016-00144-00
	Demandante:	AGROINTEGRAL ANDINA SAS
	NIT No.	860.511.458-2
	Demandado:	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS Y OTRO
	NIT No.	900.300.778-3
	Demandado:	CARLOS ALBERTO GOMEZ REMOLINA
	C.C. No.	91.257.930
	Demandado:	LIDA CLARENA DAZA TRUJILLO
	C.C. No.	52.204.735

Asunto: Respuesta Oficio No. JCCA-507 de fecha 17 de mayo de 2023

Reciban nuestro cordial saludo,

En atención a lo ordenado por su Despacho mediante oficio No. JCCA-507, enterados del contenido del escrito emitido por la apoderada de la parte demandada que obra en el expediente de la referencia a folios 249 a 255, nos permitimos pronunciarnos en los siguientes términos:

1.- La UAE – DIAN Dirección de Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, adelanta Expediente Administrativo de Cobro Coactivo No.201300112, siendo deudor la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS identificada con NIT 900.300.778- 3; en el cual se había otorgado facilidad de pago por Resolución No. 3420210808000073 de fecha 29 de diciembre de 2021.

2. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario, son causales para dejar sin efecto la facilidad de pago, el no pago oportuno de alguna de sus cuotas o de cualquier otra obligación tributaria que surja con posterioridad a su notificación; en consecuencia, el funcionario competente declarará sin vigencia el plazo concedido y ordenará hacer efectiva la garantía o el embargo de los bienes denunciados, según corresponda.

3.- COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS identificada con NIT 900.300.778-3, incurrió en las causales para dejar sin efecto la facilidad de pago establecidas en el artículo 814-3 del E.T., al verificarse que no realizó el pago de las cuotas pactadas y tampoco cancelo las obligaciones tributarias surgidas posteriormente, motivo por el cual le efectuó Requerimiento No. 202308090000044 de fecha 15/02/2023 siendo notificado el mismo día. Se anexa en tres (3) folios.

4.- Pese al requerimiento realizado, persistió el incumplimiento, dando lugar a la expedición de la Resolución No. 20230811000092 de fecha 09 de mayo de 2023, notificada el 10 de mayo de 2023 por medio de la cual se declaró sin vigencia el plazo concedido mediante Resolución No. 3420210808000073 de fecha 29 de diciembre de 2021; sin vigencia el plazo otorgado se continua con el expediente administrativo de cobro. Se anexa Resolución 20230811000092 en cuatro (4) folios.

5. Conforme a lo expuesto, se encuentra vigente y en curso el Expediente Administrativo de Cobro Coactivo No. 201300112, siendo deudor la COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS identificada con NIT 900.300.778- 3, adeudando obligaciones por un valor actual de DOS MIL CINCUENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$2.053.709.884), obligaciones que se describen a continuación.

Obligaciones Expediente No.201300112 Proceso 1

Número	Tipo im...	T...	Año	P.	D...	Fecha exi...	Fecha pre...	Valor impu...	Valor interés	Total oblig...
91000984070810	VENTAS	LP	2022	3	NO	2023/01/20	2028/01/21	214,000.00	16,000.00	230,000.00
91000945401622	VENTAS	LP	2022	2	NO	2022/09/16	2027/09/17	122,000.00	19,000.00	141,000.00
91000894623468	VENTAS	LP	2022	1	NO	2022/05/19	2027/05/20	8,000.00	2,000.00	10,000.00
91000865618677	VENTAS	LP	2021	3	NO	2022/01/21	2027/01/22	51,000.00	15,000.00	66,000.00
91000343986044	RENTA	LP	2015	1	SI	2016/04/18	2021/10/21	3,835,884.00	5,784,000.00	9,619,884.00

Obligaciones Expediente No.201300112 Proceso 2

Número	Tipo im...	T...	Año	P.	Fecha exi...	Fecha pre...	Valor impuesto	Valor interés	Total obligaci...
91000431078819	RENTA	LP	2016	1	2017/05/23	2024/06/24	167,247,000.00	218,195,000.00	385,442,000.00

Obligaciones Expediente No.201300112 Proceso 4

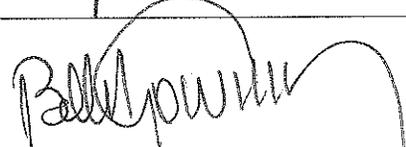
Número	Tipo impuesto	T.	Año	P.	Fecha ext.	Fecha pre.	Valor impuesto	Valor sanción	Valor interés	Total obligaci...
91000829369965	VENTAS	LP	2021	2	2021/09/17	2028/02/14	104,000.00	0.00	38,000.00	142,000.00
91000783055004	VENTAS	LP	2021	1	2021/05/20	2027/10/17	104,000.00	0.00	45,000.00	149,000.00
91000751691537	RETENCION	LP	2020	12	2021/01/15	2027/06/14	276,000.00	0.00	141,000.00	417,000.00
91000751684813	VENTAS	LP	2020	6	2021/01/15	2027/06/14	108,000.00	0.00	55,000.00	163,000.00
91000742235630	VENTAS	LP	2020	5	2020/11/12	2027/04/11	300,000.00	0.00	165,000.00	465,000.00
91000616434107	RETENCION	LP	2019	4	2019/05/13	2025/12/24	3,497,000.00	0.00	3,060,000.00	6,557,000.00
91000600618613	RETENCION	LP	2019	1	2019/02/12	2025/09/25	5,218,000.00	0.00	4,845,000.00	10,063,000.00
91000593788747	RETENCION	LP	2018	12	2019/01/15	2025/08/28	471,814,000.00	0.00	445,925,000.00	917,739,000.00
342412020000002	SIN IMPUESTO	FA	2020	1	2020/09/30	2027/02/27	0.00	477,885,000.00	0.00	477,885,000.00
91000695241742	VENTAS	LP	2020	3	2020/07/09	2026/12/06	490,000.00	0.00	217,000.00	707,000.00
91000688862377	RENTA	LP	2019	1	2020/06/05	2026/11/02	3,612,000.00	0.00	2,408,000.00	6,020,000.00
91000683673609	VENTAS	LP	2020	2	2020/07/08	2026/12/05	333,000.00	0.00	219,000.00	552,000.00
91000669394003	RENTA	CP	2018	1	2020/02/06	2026/09/19	0.00	10,768,000.00	0.00	10,768,000.00
91000669390222	RENTA	LP	2017	1	2020/02/06	2026/09/19	69,182,000.00	40,548,000.00	75,426,000.00	185,156,000.00
91000663403571	RETENCION	LP	2019	12	2020/01/14	2026/08/27	23,960,000.00	0.00	17,458,000.00	41,418,000.00

6. Respecto al señor CARLOS ALBERTO GOMEZ REMOLINA C.C. No. 91.257.930, La UAE – DIAN Dirección de Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca, adelantó Expediente Administrativo de Cobro Coactivo No.201700618, encontrándose a la fecha canceladas las obligaciones.

7. La señora LIDA CLARENA DAZA TRUJILLO C.C. No.52.204.735, adeuda a la fecha por concepto de Impuesto de Renta año 2021 período 1 la suma de \$1.283.000.

Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Atentamente,

<p>MARIA EDUVIGES SANCHEZ DE LEON C.C.: 40.366.487 Cargo: JEFE DIVISION RECAUDO Y COBRANZAS</p>	<p>Firma</p> 
<p>Proyectó: BELLA SOBEIDA GOMEZ RODRIGUEZ C.C.: 68289548 Cargo: Gestor III, Recaudo y Cobranzas</p>	<p>Firma</p> 

Carrito que la misma Dirección ha notificado a los interesados **15 FEB 2023**

**REQUERIMIENTO NÚMERO No. 202308090000044
(15/02/2023)**

Por el cual se verifica el cumplimiento de una facilidad de pago

Expediente: 201300112	No. De Proceso: 01	Dirección Seccional: 34- ARAUCA	Dependencia: 272- RECAUDO Y COBRANZAS
N.I.T. D.V. 900.300.778 - 3	Apellidos y Nombre o Razón Social: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS		
Dirección: KIM 2 VIA CAÑO LIMON VIA MAGALLINA		Municipio: CRAVO NORTE	Departamento: ARAUCA

LA JEFE DE LA DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS DE LA DIRECCIÓN SECCIONAL DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 814, 824 del Estatuto Tributario y en especial las dispuestas en los Artículos 78 del Decreto 1742 de 2020 y Artículos 2.20, 2.20.2., 2.20.8, 2.22, 2.22.5.

COMUNICA

Que mediante resolución No 3420210808000073 de fecha 29/12/2021, se otorga Facilidad de Pago al Representante legal de la empresa COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS, con Nit No.900.300.778-3, para el pago de las obligaciones.

Que, una vez revisada en el aplicativo de la obligación Financiera, no se encontró el pago total de la cuota pactada para el 30/08/2022 y la segunda cuota la debe consignar a más tardar el 28 del mes de febrero del 2023, así:

No. de Cuota:	Fecha	Valor cuota pactada (\$)	pago		pendiente
			valor	fecha abono	
1	30/08/2022	116.836.000	50.000.000	15/09/2022	66.836.000
2	28/02/2023	116.836.000	-	-	116.836.000
Valor total por pagar a 28 de febrero de 2023					183.672.000

Que se generaron nuevas obligaciones con posterioridad al otorgamiento de la Facilidad de pago:

Tipo Obligación: Sanciones Independientes Tributarias
Año: 2022

No. Obligación: Partido: Subpartida:

para verificación de cumplimiento de obligaciones tributarias, tributación del ingreso y recaudo de impuestos de consumo, en el territorio de la Seccional de Arauca.

ESTADO DE OBLIGACIONES

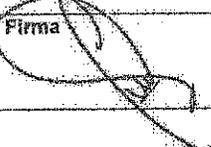
Código	Descripción	Fecha	Valor	Estado
001
002
003
004
005
006
007
008
009
010
011
012
013
014
015
016
017
018
019
020
021
022
023
024
025
026
027
028
029
030
031
032
033
034
035
036
037
038
039
040
041
042
043
044
045
046
047
048
049
050
051
052
053
054
055
056
057
058
059
060
061
062
063
064
065
066
067
068
069
070
071
072
073
074
075
076
077
078
079
080
081
082
083
084
085
086
087
088
089
090
091
092
093
094
095
096
097
098
099
100
TOTALES			1.000.000.000	0

Continuación del Requerimiento por el cual se verifica el cumplimiento de una facilidad de pago

Que de conformidad con el artículo 4° de la citada resolución son causales para dejar sin efecto una facilidad de pago, el no pago oportuno de las cuotas o de cualquier otra obligación tributaria que surja con posterioridad, Art. 814 del Estatuto Tributario.

Que, dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del presente requerimiento, debe aportar a este Despacho los documento que permitan verificar el pago de las cuotas y/o de las obligaciones posteriores de acuerdo con lo relacionado en el párrafo anterior.

Cordialmente,

Nombre: MARÍA EDUVIGES SANCHEZ DE LEON C.C.: 40.286.487 VILLAVICENCIO - META Cargo: JEFE DIVISION RECAUDO Y COBRANZAS DIAN - ARAUCA	Firma 
Proyectado: LUIS ORLANDO JIMENEZ CARRILLO C.C.: 17580561 de Arauca - Arauca Cargo: Gestor I DIAN - ARAUCA	Firma 
Comenzar a: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL DE LIDA SAS Dirección: KM 2 VIA CARO LIMON VIA MAGALLANA Municipio: Arauca - Arauca CORREO ELECTRONICO: agroestafico@hotmail.com	

noviembre/2019

Certificado de Notificación electrónica

Email certificado

Certificado emitido el
21 de febrero de 2023
(14:07 GMT-05:00)

286

Identificador de la comunicación: **5b49c373-9071-4dd4-a25f-6277381c3d43**

Atendiendo lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 38 del 30 de abril del 2020, acorde a los registros del Servicio Informático de Notificaciones Electrónicas, la UAE-DIAN hace constar que:

El acto administrativo que aparece en los detalles de envío de la presente constancia, **ha sido notificado electrónicamente**; éste se entregó satisfactoriamente en la dirección de correo electrónico indicada por la dependencia productora del mismo, tal como a continuación se observa:

Detalles del envío

Remitente	EMAIL CERTIFICADO de notificaciones originado por notificaciones@dian.gov.co
Sede Administrativa	Impuestos y Aduanas de Arauca
Dependencia	DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS
Email destino	agroeletribo@hotmail.com
Identificación	NIT 900300778
Nombre/Razón social	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS
Código Acto	809 - REQUERIMIENTO DE FACILIDAD INCUMPLIDA
Fecha del Acto	15 de febrero de 2023
Consecutivo del Acto	202308090000044
Fecha y hora de envío	15 de febrero de 2023 (12:08 GMT-05:00)
Fecha y hora de entrega	15 de febrero de 2023 (12:08 GMT-05:00)

RESOLUCIÓN 20230811000092

(09/05/2023)

Por medio de la cual se declara sin efecto una facilidad de pago

Nº Expediente: 201300112	Nº Proceso: 1	Dirección Seccional: ARAUCA	Dependencia: 272-DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS
N.I.T. 900300778-3	D.V.	Apellidos y nombres o razón social completa: COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS	
Dirección: KM 2 VIA CAÑO LIMON CAÑO JESUS		Municipio: 81-ARAUCA	Departamento: 1-ARAUCA

LA DIRECTORA DE LA SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA

En uso de las facultades conferidas en los artículos 814, 814-3, 824, 825 y siguientes del Estatuto Tributario y en especial las dispuestas en los artículos 70, 78 del decreto 1742 y artículo 2.20, 2.20.2 de la Resolución N° 000069 del 9 de agosto del 2021, Resolución de Designación No. 12001 del 29 de diciembre del 2021 y,

CONSIDERANDO

Que por Resolución No 3420210808000073 de fecha 29/12/2021, se concedió facilidad de pago al contribuyente COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS con NIT 900300778-3.

Que, como respaldo para el otorgamiento de la facilidad de pago, se ofreció como garantía el bien descrito a continuación, el cual fue aceptado por la DIAN.

Tipo	Descripción	Valor (\$)
BIEN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA No 410-79040	700.000.000
BIEN INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA No 410-50448	650.000.000

Que con el fin de verificar el cumplimiento de la facilidad para el pago de las obligaciones concedido mediante Resolución No 3420210808000073 de fecha 29/12/2021, se comunicó requerimiento No 202308090000044 de fecha 15/02/2023.

Que a la fecha el contribuyente, a pesar del requerimiento formulado, no ha cancelado las siguientes cuotas:

Nº Cuota	Fecha	Valor Total (\$)
01	30/08/2022	36.836.000
02	28/02/2023	116.836.000

Continuación de la Resolución por medio de la cual declara sin efecto una facilidad de pago

288

Correspondientes a las siguientes obligaciones:

Nº Cuotas	Total Cuota	Fecha	Concepto	Año	Periodo	Tipo	Valor a Pagar
1	\$ 116,536,000	30/08/2022	RETENCIÓN	2015	7 LP	\$	12,334,000
1		30/08/2022	RETENCIÓN	2016	8 LP	\$	7,828,000
1		30/08/2022	RETENCIÓN	2016	9 LP	\$	1,308,000
1		30/08/2022	RETENCIÓN	2016	10 LP	\$	1,511,000
1		30/08/2022	RETENCIÓN	2015	11 LP	\$	1,824,000
1		30/08/2022	RETENCIÓN	2015	12 LP	\$	62,332,000
2	\$ 116,536,000	23/02/2023	RENTA	2015	12 LP	\$	59,392,000
2		23/02/2023	RENTA	2015	1 LP	\$	4,767,000
2		23/02/2023	RENTA	2016	1 LP	\$	62,677,000

Más los intereses, sanciones y actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, conforme los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Que a la fecha el contribuyente, a pesar del requerimiento que se ha formulado, ha dejado de pagar las obligaciones fiscales con vencimiento posterior a la fecha de otorgamiento de la facilidad que se relacionan a continuación:

No	Tipo	Fecha	Concepto	Año	Periodo	Impuesto (\$)	Sanción (\$)
91000865618677	LP	21/11/2022	VENTAS	2021	3	65.000	0
91000894623468	LP	19/05/2022	VENTAS	2022	1	10.000	
91000945401622	LP	16/09/2022	VENTAS	2022	2	139.000	
91000984070810	LP	20/1/2023	VENTAS	2022	3	228.000	

Más los intereses, sanciones y actualizaciones, que se causen hasta el momento de su pago, conforme los artículos 634, 635 y 867-1 del Estatuto Tributario.

Que pese a los requerimientos realizados el incumplimiento en el pago de las cuotas persiste a la fecha de expedición de la presente resolución.

Que el deudor ha incurrido en causal de incumplimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 814-3 del Estatuto Tributario.

RESUELVE

ARTICULO 1º. DECLARAR sin vigencia el plazo concedido mediante Resolución No 3420210808000073 de fecha 29/12/2021, al deudor COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS, identificado con el NIT 900300778-3 para la cancelación de las obligaciones fiscales.

ARTICULO 2º. ORDENAR la práctica del embargo, secuestro y remate del bien entregado en garantía.

ARTICULO 3º. COMPULSAR copia de la presente providencia, a la dependencia competente para realizar la contabilización de este acto.

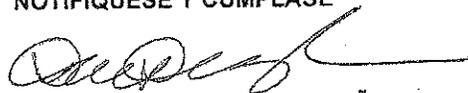
Continuación de la Resolución por medio de la cual declara sin efecto una facilidad de pago

289

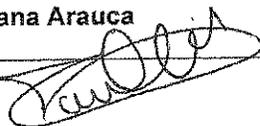
ARTICULO 4°. NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE a través del GIT de Documentación de la Dirección Seccional de Impuestos y Aduanas de Arauca la presente resolución a **COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI LIDA SAS** identificado con NIT 900300778-3, en calidad de deudor al correo electrónico mariamecho@hotmail.com informado en el RUT con formulario No 14853605679, según lo dispuesto en el artículo 566-1 del Estatuto Tributario; En caso de no ser posible, **NOTIFICAR POR CORREO** a la dirección física **KM 2 VIA CAÑO LIMON. CAÑO JESUS, 81-ARAUCA – 1-ARAUCA**, de conformidad con lo establecido en los artículos 564,565 y 568 del Estatuto Tributario; si no es posible la notificación del acto administrativo en forma electrónica o física, por imposibilidad técnica atribuible a la administración tributaria o por causas atribuibles al administrado, se notificará subsidiariamente por publicación en la página WEB de la entidad de acuerdo a lo establecido en el Art. 568 del E.T.

Contra el presente acto administrativo procede recurso reposición ante el mismo funcionario que la profirió, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación, tal como lo establece el artículo 814-3 ibidem, los cuales comenzarán a correr transcurridos cinco (5) días a partir de la entrega del correo electrónico o a partir del día siguiente hábil a la notificación efectuada por otros medios.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



IVETH DEL CARMEN FLOREZ LIDUEÑAS
Directora Seccional de Impuesto y Aduana Arauca

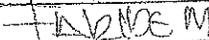
Proyectó: ANDRES FELIPE GOMEZ BRAVO	Firma: 
C.C.: 14.570.127	
Cargo: Gestor I	
Revisó: MARIA EDUVIGES SANCHEZ DE LEON	Firma: 
C.C.: 40.366.487	
Cargo: Analista IV	

DIAN[®]

FORBUA CO. OMBIA VASHONESTA

DIRECCIÓN SECCIONAL DE IMPUESTOS Y ADUANAS DE ARAUCA
DIVISION DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Certifico que la anterior providencia fue notificada a los interesados 10 MAY 2023



FIRMA

Certificado de Notificación electrónica

Email certificado

Certificado emitido el
12 de mayo de 2023
(10:12 GMT-05:00)

290

Identificador de la comunicación: **e508e518-1442-47c4-b72f-9979b6d627c3**

Atendiendo lo establecido en el Artículo 4 de la Resolución 38 del 30 de abril del 2020, acorde a los registros del Servicio Informático de Notificaciones Electrónicas, la UAE-DIAN hace constar que:

El acto administrativo que aparece en los detalles de envío de la presente constancia, **ha sido notificado electrónicamente**; éste se entregó satisfactoriamente en la dirección de correo electrónico indicada por la dependencia productora del mismo, tal como a continuación se observa:

Detalles del envío

Remitente	EMAIL CERTIFICADO de notificaciones originado por notificaciones@dian.gov.co
Sede Administrativa	Impuestos y Aduanas de Arauca
Dependencia	DIVISION DE RECAUDO Y COBRANZAS
Email destino	agroelestribos@hotmail.com
Identificación	NIT 900300778
Nombre/Razón social	COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL CI. LIDA SAS
Código Acto	811 - RESOLUCION POR LA CUAL SE DECLARA SIN VIGENCIA UNA FACILIDAD DE PAGO
Fecha del Acto	10 de mayo de 2023
Consecutivo del Acto	92
Fecha y hora de envío	10 de mayo de 2023 (16:21 GMT-05:00)
Fecha y hora de entrega	10 de mayo de 2023 (16:21 GMT-05:00)